



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2420SGEO-2025-0001502-EE
No. Caso: 1506585
Fecha: 19-06-2025 15:34:22
Rad. Padre: 3200SAF-2025-0025186-ER

Señor

DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Avenida sexta no. 13n-50 piso 3 ed. boulevard
Cali, Valle del Cauca, Colombia

sudireccion.spt@cali.gov.co

ASUNTO: Respuesta de certificado de los límites territoriales del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali con radicado IGAC

Respetado señor Giraldo Arboleda,

Reciba un cordial saludo por parte de la Subdirección de Geografía adscrita a la Dirección de Gestión de Información Geográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

En atención al requerimiento realizado, y con el fin de continuar apoyando las actividades que adelanta su entidad, nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

Las líneas limítrofes del municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle Del Cauca presenta los siguientes actos normativos:

<i>Tipo Límite</i>	<i>Límite</i>	<i>Normatividad</i>	<i>Escala</i>
Límite de distrito	Buenaventura - Cali	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite departamental	Cali (Valle Del Cauca) - Puerto Tejada (Cauca)	Decreto Nacional No. 340/1910	25 000
Límite de distrito	Cali - Dagua	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite de distrito	Cali - La Cumbre	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite de distrito	Cali - Palmira	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite de distrito	Cali - Candelaria	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite de distrito	Cali - Jamundí	Ordenanza No. 40/1912	25 000
Límite de distrito	Cali -Yumbo	Ordenanza No. 149/1961	25 000

Para lo correspondiente adjuntamos las líneas limítrofes del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, en formato digital shapefile, a escala 1:25.000, sin embargo, les informamos que, el IGAC ha dispuesto el acceso a los límites oficiales de las entidades territoriales, a través del servicio web geográfico, en su página de internet en la URL: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-91.2683932562443,-5.8398960972715415,-57.82601044375319,13.063606694813148,4686&b=igac&l=199&u=25398&t=29&servicio=199>, donde podrá consultar y consumir la información de la jurisdicción municipal y departamental. Estos

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

servicios serán actualizados, de acuerdo con las dinámicas de los procesos de deslindes que adelanta el IGAC.

Con respecto a la certificación del límite se informa que la revisión de límites establecidas en la normatividad vigente se debe adelantar o revisar de acuerdo con el marco de la Ley 1447 de 2011 con los siguientes literales:

Artículo 2° Examen y revisión periódica de límites: “Examen periódico de los límites de las entidades territoriales dispuesto por el artículo 290 de la Constitución Política, se hará mediante diligencia de deslinde por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, de oficio o a petición, debidamente fundamentada, del representante legal de una, varias o todas las entidades territoriales interesadas o de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes”.

Artículo 5° Certificación del límite. Cuando el límite examinado en terreno corresponda fielmente al contenido de la normatividad o sea objeto de aclaraciones o precisiones que no generen modificación territorial se dejará constancia de tal circunstancia en el acta de la diligencia de deslinde, que se tendrá como una certificación del límite y no requerirá ratificación posterior.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Decreto 1170 de 2015, en su Capítulo IV, artículo 2.2.2.4.1, se señala que la solicitud para el examen de límites deberá cumplir con una serie de requisitos, los cuales deben ser considerados al momento de presentar dicha solicitud ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

También los invitamos a visitar el portal del IGAC: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>, donde encontrará las líneas limítrofes de cada municipio de Colombia, las entidades territoriales: municipios y departamentos, la Cartografía IGAC oficial, imágenes de satélite y otros recursos. Para más información de cómo consultar la anterior información remitirse al siguiente enlace: <https://igac-geo-app.gitbook.io/colombia-en-mapas/faq-y-soporte/untitled#como-consultar-y-descargar-limites-en-cem>

Esperamos haber resuelto sus inquietudes, ante cualquier solicitud adicional no dude en contactarse con nosotros

Atentamente.



MANUEL GUILLERMO BELTRAN QUECAN
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirección de Geografía

Proyectó: SAIDY CAROLINA CASTRO VASQUEZ - CONTRATISTAS
Elaboró: SAIDY CAROLINA CASTRO VASQUEZ - CONTRATISTAS
Revisó: LUIS MIGUEL CHOCONTA MORALES - CONTRATISTAS
Informados:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co